



Resolución de la Dirección de Operaciones N° 016-2020-ITP/DO

Lima, 17.07.2020

VISTOS:

El Memorando n.º 1031-2020/ITP-DO de fecha 13 de julio de 2020, de la Dirección de Operaciones; el Informe n.º 324-2020-ITP/OAJ de fecha 16 de julio de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451, establece que el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, con fecha 25 de julio de 2015, la Oficina de Programación e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Producción, en su calidad de responsable de la evaluación de proyectos de pre-inversión del Sector Producción, declara la viabilidad del proyecto de inversión pública (PIP) denominado "Instalación de servicios tecnológicos para los productos derivados de la cadena productiva de frutos, hortalizas y hierbas aromáticas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, región Arequipa", con código SNIP 316171 (ahora código único de inversiones 2261528);

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 23-2015-ITP/SG de fecha 10 de agosto de 2015, se aprueba el expediente técnico del PIP denominado "Instalación de servicios tecnológicos para los productos derivados de la cadena productiva de frutos, hortalizas y hierbas aromáticas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, región Arequipa", cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 2'362,505.64, cuyo mecanismo de contratación previsto es una Licitación Pública (LP), con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con fecha 26 de octubre de 2015, el ITP y la empresa R&S Asociados S.R.L. suscribieron el Contrato n.º 18-2015-ITP/SG/OGA-ABAST para la ejecución de la Obra "Instalación de servicios tecnológicos para los productos derivados de la cadena productiva de frutos, hortalizas y hierbas aromáticas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, región Arequipa" por el monto de S/ 2'243,199.11 incluido IGV y un plazo de ejecución de 120 días calendario;



Que, a través de la Resolución Ejecutiva n.º 131-2016-ITP/DE de fecha 12 de julio de 2016, se resuelve de forma total el Contrato n.º 18-2015-ITP/SG/OGA-ABAST por haber llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora;

Que, por Resolución de Secretaría General n.º 97-2017-ITP/SG de fecha 26 de mayo de 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Instalación de servicios tecnológicos para los productos derivados de la cadena productiva de frutos, hortalizas y hierbas aromáticas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, región Arequipa";

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 130-2017-ITP/SG de fecha 19 de junio de 2017, se aprueba la actualización del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Instalación de servicios tecnológicos para los productos derivados de la cadena productiva de frutos, hortalizas y hierbas aromáticas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, región Arequipa", incorporando los formatos según lo dispuesto en la Directiva n.º 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras";

Que, con fecha 05 de octubre de 2017, el comité de selección designado por Resolución de Secretaría General n.º 192-2017-ITP/SG de fecha 08 de setiembre de 2017, convocó la Adjudicación Simplificada n.º 40-2017-ITP "Instalación de servicios tecnológicos para los productos derivados de la cadena productiva de frutos, hortalizas y hierbas aromáticas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, región Arequipa", procedimiento de selección que fue declarado desierto por falta de postores, de acuerdo a lo consignado en el Acta de fecha 27 de octubre de 2017;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva n.º 99-2019-ITP/DE de fecha 14 de mayo de 2019, se deja sin efecto la Resolución de Secretaría General n.º 97-2017-ITP/SG y la Resolución de Secretaría General n.º 130-2017-ITP/SG, que aprobaron el Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Instalación de servicios tecnológicos para los productos derivados de la cadena productiva de frutos, hortalizas y hierbas aromáticas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, región Arequipa";

Que, por Resolución de la Dirección de Operaciones n.º 06-2019-ITP/DO de fecha 04 de noviembre de 2019, se aprueba el Expediente Técnico de saldo de obra y obras complementarias del proyecto: "Instalación de servicios tecnológicos para los productos derivados de la cadena productiva de frutos, hortalizas y hierbas aromáticas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, región Arequipa", cuyo presupuesto de obra al mes de mayo de 2019 asciende a S/ 2'336,576.45 incluido IGV y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Memorando n.º 1031-2020/ITP-DO de fecha 13 de julio de 2020, sustentado en el Informe n.º 18-2020-ITP/DO-RAMP, la Dirección de Operaciones comunica que se ha procedido a efectuar la actualización del Expediente Técnico de saldo de obra y obras complementarias del PIP: "Instalación de servicios tecnológicos para los productos derivados de la cadena productiva de frutos, hortalizas y hierbas aromáticas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, región Arequipa", en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo n.º 103-2020-EF, solicitando continuar con el trámite correspondiente para su aprobación, de acuerdo a los siguientes fundamentos:

- a) Se sustenta en lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo n.º 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225.
- b) Ha sido elaborado por un equipo de profesionales designados por la Dirección de Operaciones (personal de planta y consultores externos), cubriendo así cada especialidad que involucra el proyecto, los mismos que suscriben toda la documentación concerniente al desarrollo de su especialidad, cumpliendo así con los



procedimientos respectivos para una adecuada revisión de las especialidades involucradas en el proyecto, contando de esta manera con la conformidad correspondiente para cada especialidad desarrollada.

- c) Luego de proceder a la actualización de los costos y presupuestos para el Expediente Técnico, se ha obtenido un presupuesto que asciende a la suma de S/ 2' 772,683.59 incluido IGV, cuyos precios están referidos al mes de febrero de 2020, con un plazo de 165 días calendarios.
- d) Considerando que la actualización del Expediente Técnico de saldo de obra y obras complementarias ya se encuentra con el correspondiente registro en la fase de ejecución, se solicita continuar con los procedimientos y trámites que correspondan para su aprobación mediante el acto resolutivo respectivo.

Que, el numeral 4.1 del Decreto Supremo n.º 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, señala que *"Las entidades públicas, antes de convocar procedimientos de selección o realizar nuevas convocatorias para los procedimientos de selección declarados desierto, deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes"*;

Que, los numerales 29.1 y 29.11 del artículo 29 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias, señalan que *"... [l]as especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...). El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios..."*, pudiendo el requerimiento *"...ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria..."*;

Que, el Anexo n.º 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado define el expediente técnico de obra como *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*;

Que, de acuerdo a ello y siendo que el objeto de la normativa reguladora de las contrataciones del Estado, es maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos y en atención al principio de eficacia y eficiencia, resulta necesario actualizar el expediente técnico de saldo de obra y obras complementarias a fin de garantizar el buen uso de los recursos públicos y lograr el fin público para el cual fue aprobado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva n.º 307-2019-ITP/DE de fecha 28 de noviembre de 2019, se aprobó la lista priorizada de las obras paralizadas del ITP, de conformidad con lo previsto en el numeral 5. 6 del artículo 5 del Decreto de Urgencia n.º 008-2019 "Decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias para la



reactivación de obra públicas paralizadas a nivel nacional", en la cual se consigna el PIP "Instalación de servicios tecnológicos para los productos derivados de la cadena productiva de frutos, hortalizas y hierbas aromáticas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, región Arequipa";

Que, por Informe n.º 324-2020-ITP/OAJ de fecha 16 de julio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable aprobar la actualización del Expediente Técnico del saldo de obra y obras complementarias del proyecto: "Instalación de servicios tecnológicos para los productos derivados de la cadena productiva de frutos, hortalizas y hierbas aromáticas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, región Arequipa", aprobado por Resolución de la Dirección de Operaciones n.º 06-2019-ITP/DO, en los términos propuestos por la Dirección de Operaciones, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones del ITP;



Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en ejercicio de la función prevista en literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ejecutiva n.º 13-2020-ITP/DE de fecha 24 de enero de 2020, corresponde actualizar el Expediente Técnico del saldo de obra y obras complementarias del proyecto: "Instalación de servicios tecnológicos para los productos derivados de la cadena productiva de frutos, hortalizas y hierbas aromáticas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, región Arequipa", aprobado por Resolución de la Dirección de Operaciones n.º 06-2019-ITP/DO;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias; en ejercicio de la facultad delegada en el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ejecutiva n.º 013-2020-ITP/DE; en concordancia con la función prevista en el numeral 36.13 del artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN del expediente técnico del saldo de obra y obras complementarias del proyecto: "Instalación de servicios tecnológicos para los productos derivados de la cadena productiva de frutos, hortalizas y hierbas aromáticas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, región Arequipa", aprobado por Resolución de la Dirección de Operaciones n.º 06-2019-ITP/DO, cuyo presupuesto de obra al mes de febrero de 2020 asciende a S/ 2'772,683.59 (dos millones setecientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y tres con 59/100 soles) incluido IGV y un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para las acciones que estimen pertinentes en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.gob.pe/produce.itp.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
Joaquín Joel Sánchez Chamocho
JOAQUÍN JOEL SANCHEZ CHAMOCHO
Director Operaciones (e)